

Cerro Sombrero, 13 de diciembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 013 / (SECCION "C")

VISTOS:

- 1) El requerimiento de doña GRETTEL HAEDICKE AHERN, donde solicita Patente Profesional y adjunta documentación correspondiente.
- 2) La Providencia N° 12312 de fecha 12 de diciembre de 2022, ingresada por Oficina de Partes de la Il. Municipalidad de Primavera, enviada a Rentas y Patentes, donde el Alcalde (S) autoriza la Patente Profesional solicitada.
- 3) El correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2022, por doña Carolina Sandoval, Alcalde (S), que solicita decretar Patente Profesional, requerida por doña GRETTEL HAEDICKE AHERN.
- 4) El correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2022, por don Juan Carlos Mancilla, de la Unidad de Rentas y Patentes, que solicita decretar Patente Profesional, requerida por doña GRETTEL HAEDICKE AHERN, Arquitecta.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la Il. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 7) La Ley N° 3063 sobre Rentas Municipales.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° OTÓRGASE, la Patente Profesional, Giro **ARQUITECTURA**, a nombre de Doña **GRETEL HAEDICKE AHERN, RUT: N° 17.588.270-7**, a contar del 13 de diciembre de 2022.

2° PROCÉDASE, a través del Depto. de Rentas y Patentes a enrolar dicho giro y facúltase al Depto. de Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a la interesada, Encargado de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal, DAF, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSC/JMP/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2173575-8442d7 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>